



Resolución Ministerial

N° 1034-2025-IN

Lima, 04 JUN 2025

VISTOS; los Memorándum N° 820-2025-IN-OGIN y N° 859-2025-IN-OGIN de la Oficina General de Infraestructura; el Memorando N° 001261-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001587-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de "Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú"; así como, "Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú";

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene "(...) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras";

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental señalada en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que “La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia común y organizada y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras”;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que “La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.”;



E. CASO

Que, mediante el Memorando N° 820-2025-IN-OGIN, la Dirección General de la Oficina General de Infraestructura, remite el Informe N° 0250-2025-IN-OGIN-AP, elaborado por el Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, a través del cual se sustenta y solicita autorización para la adquisición de setenta y ocho (78) camionetas Pick UP D/C 4x2, dieciocho (18) motocicletas pisteras, tres (3) camión grúa de plataforma, tres (3) camión grúa de arrastre y ocho (8) minibús 4x2 comprendidos en la inversión “Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, Distrito de la Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima” con CUI N° 2590280 por un importe de S/ 18 743 536,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



A. ARAUZO



Que, mediante el Memorando N° 859-2025-IN-OGIN, la Dirección General de la Oficina General de Infraestructura, remite el Informe N° 0267-2025-IN-OGIN-AP, elaborado por el Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, a través del cual remite información complementaria a la solicitud de autorización para la adquisición de setenta y ocho (78) camionetas Pick UP D/C 4x2, dieciocho (18) motocicletas pisteras, tres (3) camión grúa de plataforma, tres (3) camión grúa de arrastre y ocho (8) minibús 4x2 comprendidos en la inversión “Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, Distrito de la Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima” con CUI N° 2590280, por un importe de S/ 18 743 536,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para el Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;



P. PRECIADO

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000528-2025-IN-OGPP-OPMI, emite opinión sobre la solicitud de autorización para la adquisición de setenta y ocho (78) camionetas Pick UP D/C 4x2, dieciocho (18) motocicletas pisteras, tres (3) camión grúa de plataforma, tres (3) camión grúa de arrastre y ocho (8) minibús 4x2 comprendidos en la inversión "Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, Distrito de la Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2590280, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias concluye que *"la adquisición de los vehículos automotores materia del rubro está relacionada a una inversión que está orientada a mejorar el servicio que brinda la Policía Nacional del Perú, atendiendo el mandato constitucional que cumple dicha Institución a efectos de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno. Es de señalar que la inversión propuesta cuenta con expediente técnico o documento equivalente consentido y registrado en el Banco de Inversiones, a lo cual se agrega la correspondiente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, con registro efectivo para el presente año. De otro lado, dicha inversión se encuentra en situación viable y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de contribuir al cierre de brechas en el acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior. En ese sentido, es factible continuar con las gestiones solicitadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones. No obstante, para fines de la posterior ejecución física y financiera de la aludida inversión con CUI 2590280, se hace necesario que esta oportunamente tramite la efectiva asignación de recursos en el Presupuesto Institucional Modificado AF 2025 a favor de mencionada inversión, acorde a la propuesta de programación del gasto por la indicada adquisición de vehículos, según lo estimado en el expediente administrativo adjunto al documento de la referencia, con sujeción a la normatividad vigente"*;



Que, mediante el Informe N° 00604-2025-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria, respecto a la solicitud de autorización realizada por la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura para la adquisición de setenta y ocho (78) camionetas Pick UP D/C 4x2, dieciocho (18) motocicletas pisteras, tres (3) camión grúa de plataforma, tres (3) camión grúa de arrastre y ocho (8) minibús 4x2 comprendidos en la inversión "Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, Distrito de la Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2590280, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma total de S/ 18 743 536,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la misma que será financiada con cargo a los recursos presupuestales en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Clasificador de Ingreso 1.9.1.1.1.1 "Saldo de Balance" de la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura;



Que, mediante Memorando N° 001261-2025-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a esta Oficina General el Informe N° 000528-2025-IN-OGPP-OPMI, así como el Informe N° 00604-2025-IN-OGPP-OP, con la opinión favorable a efectos de que se continúe con el trámite de autorización de adquisición de vehículos;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Vistos, opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2025, tramitar, mediante la emisión de la Resolución Ministerial, la autorización para la adquisición de setenta y ocho (78) camionetas Pick UP D/C 4x2, dieciocho (18) motocicletas pisteras, tres (3) camión grúa de plataforma, tres (3) camión grúa de arrastre y ocho (8) minibús 4x2 comprendidos en la inversión "Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, Distrito de la Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2590280;

Con el visado de la Oficina General de Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, para que en el Año Fiscal 2025 efectúe la adquisición de setenta y ocho (78) camionetas Pick UP D/C 4x2, dieciocho (18) motocicletas pisteras, tres (3) camiones grúa de plataforma, tres (3) camiones grúa de arrastre y ocho (8) minibuses 4x2 comprendidos en la inversión "Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, Distrito de la Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2590280, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura asigne los vehículos autorizados en el artículo 1 en el marco de la inversión "Mejoramiento del servicio policial especializado en la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP, Distrito de la Victoria de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2590280.

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Artículo 4: - Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

